

Dicha multa se deberá satisfacer, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente a la notificación de la resolución que ponga fin a la vía administrativa, ingresándola en el Tesoro Público, en la Delegación Provincial del Ministerio de Hacienda, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación.

Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada, ante la Dirección General de Costas, órgano competente para resolverlo, en el plazo de un (1) mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 7 de mayo de 2004.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

04/6006

#### AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

*Aprobación y exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2004.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, se expone al público la matrícula del mismo correspondiente al ejercicio 2004, por un plazo de quince días en las oficinas municipales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOC, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Bárcena de Pie de Concha, 6 de mayo de 2004.—El alcalde, José Félix de las Cuevas González.

04/5817

#### AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

*Aprobación y exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2004.*

Confecionado por la Agencia Tributaria el padrón de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes al ejercicio de 2004.

Los interesados podrán examinar dichos padrones en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOC.

Camaleño, 6 de mayo de 2004.—El alcalde, Juan Manuel Guerra García.

04/5925

#### AYUNTAMIENTO DE LUENA

*Aprobación y exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2004.*

Confecionada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación en Cantabria, la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2004, queda expuesta al público en las oficinas municipales por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, al objeto de su examen y posibles reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Luena, 4 de mayo de 2004.—El alcalde, José Ángel Ruiz Gómez.

04/5927

#### AYUNTAMIENTO DE MERUELO

*Aprobación y exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2004.*

Formada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) del ejercicio de 2004, comprensiva de las cuotas nacionales (contribuyentes por cuota nacional cuyo domicilio fiscal se encuentre en el municipio de Meruelo) y municipales, se expone al público por plazo de quince días naturales, que se contarán a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, según previene el Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regulan la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho Impuesto, según la redacción dada por el RD 1.041/2003, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan determinados censos tributarios y se modifican otras normas relacionadas con la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Contra la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o alteración de los datos a que se refiere el artículo 2.2 del RD 243/1995, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el delegado especial de la Agencia Tributaria de Cantabria, o directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, ambos dentro del plazo de quince días hábiles, contado desde el día inmediato siguiente a la finalización del plazo de exposición de la matrícula. No puede simultanearse el recurso de reposición y la reclamación.

Meruelo, 3 de mayo de 2004.—El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.

04/5926

#### AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

*Aprobación y exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2004.*

##### EXPOSICIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, formada por la Agencia Tributaria la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas del año 2004, correspondiente al Ayuntamiento de Pesquera, se pone a disposición del público, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el BOC.

La matrícula contiene, para cada sujeto pasivo y actividad, los siguientes datos:

1. Datos identificativos del sujeto pasivo:

- NIF.

- Apellidos y nombre de las personas físicas.

- Denominación social y anagrama de las personas jurídicas.

- Denominación de las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria.

2. Domicilio de la actividad y domicilio del sujeto pasivo.

3. Denominación de la actividad, grupo o epígrafe que corresponda a la misma, elementos tributarios debidamente cuantificados y la cuota resultante de aplicar las tarifas del impuesto.